



I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS ALICIA CERDA CONCHA.-

Huépil, 05 de Enero del 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 101 / 2012 /

### VISTOS

- Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- Lo dispuesto en el artículo 3° letra a) de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 06.10.2009.
- Lo dispuesto en el artículo 3° letra a) de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 06.10.2009.
- El contrato de fecha 02 de Enero del 2012 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Alicia Cerda Concha.-
- La disponibilidad del presupuesto municipal vigente.-

### DECRETO

- Apruébese contrato de prestación de servicios a honorarios indicados en la letra c) de los vistos, por la suma de \$93.170.- (Noventa y tres mil ciento setenta pesos) brutos mensuales, al Proveedor **ALICIA CERDA CONCHA**, Rut N° 7.729.995-5, por ser el proveedor que se adecua los requerimientos de la municipalidad.-
- El Gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos de la Municipalidad de Tucapel.
- Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004. "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

NOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE  
FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JAIMÉ VELOSO JARA  
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes
- Archivo.

JVJ/LHL/MWC/rjs

11

12

13

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 02 de Enero del 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcaldesa don Jaime Sergio Veloso Jara, Ingeniero Civil, Ced. de Ident. N° 9.248.944-2, ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña ALICIA CERDA CONCHA, Ced. de Ident. N° 7.729.995-5, con domicilio en Calle Independencia N° 1024 de Huépil, Comuna de Tucapel; quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Tucapel requiere los servicios de una persona idónea que realice las funciones de Encargada Sala de Exposición, en Talleres Laborales de la Municipalidad, entregando información referente a actividades de Talleres y colaborando con distintas acciones asociadas desarrolladas por el Depto. Social.

**SEGUNDO:** Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se contrata a doña **ALICIA CERDA CONCHA** quien deberá trabajar por ½ jornada, según los requerimientos de la Municipalidad.

**TERCERO:** El presente contrato de servicios comenzará a regir desde el día 01 de Enero del 2012, y hasta el día 31 de Marzo del 2012 ambas fechas inclusive o mientras sean necesarios sus servicios.

**CUARTO:** Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$ 93.170.- (Noventa y tres mil ciento setenta pesos) brutos mensuales. La Municipalidad retendrá y pagará el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por la prestadora la boleta electrónica respectiva.

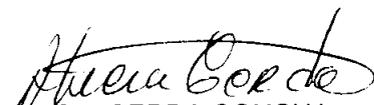
**QUINTO:** Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por la Directora del Departamento Desarrollo Comunitario.

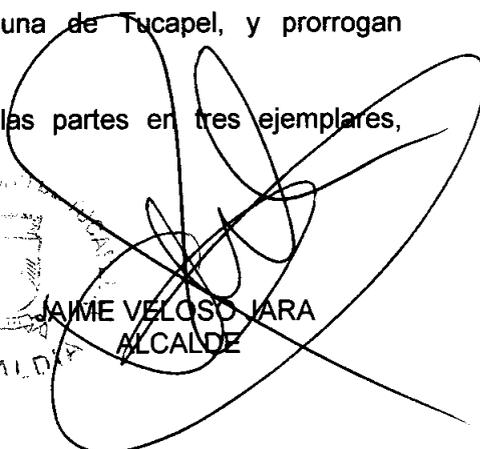
**SEXTO:** El presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los estipulados en el mismo.

**SEPTIMO:** Se reserva el derecho el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para la prestadora; a su vez, la prestadora por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la anticipación de a lo menos 5 días.

**OCTAVO:** Las partes fijan domicilio en la Comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

**NOVENO:** El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora.

  
ALICIA CERDA CONCHA  
PRESTADORA

  
  
JAIME VELOSO JARA  
ALCALDE

11

